



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 27 OCT. 2023

VISTO el Expediente MS-E-88640-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de reactivos destinados al Laboratorio del Centro Asistencial Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 201 obra Decreto Provincial N° 1763/2023, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 01/23-525 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-70765329-5, renglones N° 01 al N° 48, N° 50 al N° 79, N° 81, N° 85 al N° 92, N° 94 al N° 131, N° 133 al N° 164, N° 166 al N° 176, N° 178 al N° 188 y N° 190, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 15/100 (\$ 24.951.402,15), y a la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T N° 27-22325872-2, renglones N° 80, 82 a 84,93,177 y 189, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 386.800,00).

Que en orden 206 obra Orden de Compra N° 295/23, emitida a favor de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 15/100 (\$ 24.951.402,15).

Que en orden 217 obra Nota presentada por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud del tiempo transcurrido y la situación de público conocimiento que atraviesa el país, la cual genera variaciones drásticas en los precios.

Que a orden 224 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad, tramitarán la adquisición de los renglones correspondientes por cuerda separada.

Que a orden 226 obra Dictamen DAL-D.G.A.J.S - M.S N° 951/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 295/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por Ley Provincial N° 1301, Artículo 17° y sus modificatorias, y por los Decretos Provinciales N° 4495/19 y 05/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 295/23, emitida a favor de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-70765329-5, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 15/100 (\$ 24.951.402,15), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001969

RESOLUCIÓN M.S. N°

/23.

M.S.
17/10
10/10

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jessica P. CORBOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD